UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 591 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 07 AGO. 2017

Visto el Memorando Nº 627-2017-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre cese por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

a) Límite de setenta años de edad.
b) Pérdida de la nacionalidad.
c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas.
d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo.
e) La supresión de plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia.
f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, a través del Informe Técnico Nº 1139-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha establecido lo siguiente:

> "(...) el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo Nº 276 determina que el vínculo de un servidor o funcionario sujeto a dicho régimen, se extingue cuando aquel cumple los 70 años de edad, no existiendo en este decreto legislativo o su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, alguna disposición que autorice a las entidades a negociar o extender el vínculo por encima del límite de edad establecido."

Que, los servidores Marcelino Buitrón Torres, Marcial Pretel Maldonado y Jesús Walter Guillén Palomino han cumplido 70 años de edad el 02 de enero de 2017, 10 de enero de 2017 y 08 de febrero de 2017, respectivamente, según consta en las partidas de nacimiento, los documentos nacionales de identidad y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

Que, resulta necesario disponer el cese por límite de edad de los servidores Marcelino Buitrón Torres, Especialista en Archivo III, Nivel SPB, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General, Marcial Pretel Maldonado, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, y Jesús Walter Guillén

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 591 -2017-UNSCH-CU

Palomino, Auxiliar de Biblioteca II, Nivel SAA, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural, de conformidad con el artículo 35º del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a la Opinión Legal Nº 232-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270º, inciso 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CESAR por límite de edad a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 31 de agosto de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

- MARCELINO BUITRÓN TORRES, Especialista en Archivo III, Nivel SPB, de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central de la Secretaría General.
- MARCIAL PRETEL MALDONADO, Técnico Administrativo I, Nivel STD, de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias.
- JESÚS WALTER GUILLÉN PALOMINO, Auxiliar de Biblioteca II, Nivel SAA, de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 591 -2017-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Facultad de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Personal
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central
Oficina de Biblioteca e Información Cultural
Escuela Profesional de Medicina Veterinaria
Marcelino Buitrón Torres
Marcial Pretel Maldonado
Jesús Walter Guillén Palomino
Archivo

CAZP/ywvj